



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:05 del día 19 de noviembre de 2021, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)
ARAGON ESPEJO MARIA JOSE (No adscrita)
MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

1/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20211119>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09-07-2019. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211119&punto=1>

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30-07-2019. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2021-MC-00088. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de noviembre de 2021:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 01608 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

2/39



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

00088 2021, se **PROPONE**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00088 2021, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	1623 Tratamiento de Residuos Sólidos	46700	Consorticios	400.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				400.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	400.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				400.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**”EXPEDIENTE: MC 00088 2021
MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1608/2021

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2021 por Suplemento de Créditos en los términos contenidos en la propuesta y que se reproduce aquí – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	1623 Tratamiento de Residuos Sólidos	46700	Consorticios	400.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				400.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	400.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				400.000,00 €

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

ón central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

s Autónomas.

es Locales.

ones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1525/2020**.

El importe que se propone en la modificación de Suplementos de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento, y con respecto a la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas) hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		38.142.951,81 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021		-8.782,51 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		-7.459.918,58 €
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		-9.000,00 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		-3.668.240,58 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		-4.477.893,83 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		-1.412.000,00 €
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		-111.358,70 €
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		-94.500,00 €
11ª Expediente Actual MC 00066 2021		-175.000,00 €
12ª Suplemento de Créditos MC 00072 2021		-600.000,00 €
13ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos MC 00073 2021		-455.725,03 €
14ª Suplemento de Créditos MC 00088 2021		-400.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-18.872.419,23 €
REMANENTE RESTANTE		19.270.532,58 €

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

5/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2021				371.389,74 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021	57.101,85 €	8.782,51 €	8.782,51 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00014 2021	501.887,35 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00017 2021	5.149.803,57 €			
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		7.459.918,58 €	7.459.918,58 €	
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		9.000,00 €	9.000,00 €	
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		3.668.240,58 €	3.668.240,58 €	
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		4.477.893,83 €	4.477.893,83 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		1.412.000,00 €	1.412.000,00 €	
9ª Suplemento de Crédito MC 00052 2021		111.358,70 €	111.358,70 €	
10ª Suplemento de Crédito MC 00065 2021		94.500,00 €	94.500,00 €	
11ª Créditos Extraordinarios MC 00066 2021		175.000,00 €	175.000,00 €	
12ª Suplemento de Créditos MC 00072 2021		600.000,00 €	600.000,00 €	
13ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos MC 00073 2021		455.725,03 €	455.725,03 €	
14ª Suplemento de Créditos MC 00088 2021		400.000,00 €	400.000,00 €	
Capacidad de financiación total.	5.708.792,77 €	18.872.419,23 €	18.872.419,23 €	-18.501.029,49 €

Lo que anteriormente se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin más ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario.

Pero será en la ejecución trimestral en forma de previsiones y liquidación del presupuesto (ya real) donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad que se está dando en la actualidad derivado de las previsiones de ejecución del 2 trimestre de 2021, ya con ajustes se obtiene en los datos trimestrales comunicados un importe negativo de estabilidad de 1.865.227,55 €, dichas comunicaciones tienen como objetivo el que el órgano gestor corrija a tiempo los desequilibrios antes de que lleguen a la liquidación real del presupuesto. La incorporación de remanentes afecta muy negativamente a las variables de la LOEPSF y es que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad, por lo que cuando ocurra el reconocimiento de la obligación no hay una contraparte que corrija el efecto en la estabilidad. El efecto es negativo de forma total en la regla de gasto ya que esta no tiene en cuenta los ingresos de este tipo (remanentes).

Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo por la parte que financia el agente externo **pero no** por la parte financiada por el Ayuntamiento. Por lo que la regla de gasto no solo se debe cumplir en el año presupuestario sino que también tiene una senda marcada con anterioridad por PEFS.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe del Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **400.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales	400.000,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. **Desde el Ministerio pertinente se está comunicando que se actue con prudencia ya que no hay seguridad actual sobre que no se tengan que corregir los excesos.** Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021, además de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Se ha realizado ya la liquidación de 2020 arrojando cifras negativas en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y senda de la regla de gasto, aunque como se ha indicado aun siguen suspendidas las reglas fiscales por lo que no habría que tomar medidas aunque se reitera que desde el ministerio se actue con cautela ante la incertidumbre de si habría que corregir los excesos o no.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

7/39

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. Abel Perea Sierra, indicó que el crédito provenía del remanente de Tesorería y que estaba destinado a pagar al Consorcio Provincial de R.S.U. por el tratamiento de los residuos urbanos de nuestro municipio, cuya tasa se había visto incrementada.

El Sr. Alcalde afirmó que los pagos al Consorcio habían subido un 100% con relación a años anteriores.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.), 9 abstenciones (P.S.O.E., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº8, EXPTE. 2021-EXTR-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de noviembre de 2021:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
NATURGY IBERIA SA	A08431090	02 132 22100		66003202	JULIO 2019 TORREALQUERIA	SIN CREDITO	FE20321324557432	20/03/20	259,65 €
GESTION Y CONTROL DE SERV	B29370434	12 1532 61902		66000082	REG C-250 SIN MARCAJE	SIN CREDITO	2001836	21/05/20	482,00 €
ALMACENALIA SERVICIOS LOGIS	B92389568	07 241 62300	22022729	66000513	MALETIN PORT TRENDY 16 PULG	SIN CREDITO	501	10/02/21	543,05 €
ALMACENALIA SERVICIOS LOGIS	B92389568	07 241 62300	22022729	66000592	SILLA HERCULES, ARMARIOS	SIN CREDITO	503	18/12/20	4.135,65 €
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO	B29669371	28 4411 47200	22022732	66000702	FEBRERO 2020 BONO	SIN CREDITO	20033	28/02/21	325,00 €
VAZQUEZ E HIJOS SL	B29360195	12 165 61901117	22019679	66001012	SACOS DE CEMENTO	SIN CREDITO	145	21/12/20	890,64 €
ASCENSORES EMBARBA SA	A29018637	13 920 21200	22019684	66001716	MANTENIMIENTO NR CON SERV RESCATE	SIN CREDITO	350	4/05/21	324,53 €
MADERAS MARBELLA CENTRO SL	B81066383	12 1532 61901	22019693	66002937	CONTRACHAPADO WBP 2500	NO TRASPASADO SIN CRED	5981	30/11/20	477,33 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66002651	CD PROP MANANTIALES DIC 2021 LOS TOMILL	SIN CREDITO	PPR109N0000424	22/02/21	690,75 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003438	LOS TOMILLARES ABRIL2020	SIN CREDITO	PPR001N0060993	4/06/20	318,81 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003439	LOS TOMILLARES JULIO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0119722	3/09/20	319,27 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003440	LOS TOMILLARES DICIEMBRE 2020	SIN CREDITO	PPR001N0003695	7/01/20	450,68 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003441	LOS TOMILLARES DICIEMBRE 2020 14 DIAS	SIN CREDITO	PPR101N0001447	7/01/21	186,13 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003442	LOS TOMILLARES ENERO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0016033	6/02/20	432,99 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003443	LOS TOMILLARES FEBRERO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0031106	6/03/20	375,25 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003444	LOS TOMILLARES DIC, 20 ENE, FEB 21	SIN CREDITO	PPR109N0000443	24/02/21	855,32 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003445	LOS TOMILLARES JULIO 2020	SIN CREDITO	PPR001N005693	5/08/20	306,75 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003446	LOS TOMILLARES JUNIO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0091614	3/07/20	294,36 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003447	LOS TOMILLARES MARZO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0045334	3/04/20	363,47 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003448	LOS TOMILLARES MAYO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0078886	4/06/20	314,71 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003449	LOS TOMILLARES NOV 2019	SIN CREDITO	PPR901N0165197	4/12/19	423,54 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003450	LOS TOMILLARES NOV 2020	SIN CREDITO	PPR001N0171398	7/12/20	387,58 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003451	LOS TOMILLARES OCTUBRE 19 6 DIAS	SIN CREDITO	PPR901N0149266	6/11/19	85,00 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003452	LOS TOMILLARES OCTUBRE 2020	SIN CREDITO	PPR001N0152449	5/11/20	363,98 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100		66003453	LOS TOMILLARES SEPT 2020	SIN CREDITO	PPR001N0137384	6/10/20	325,97 €
ANARPLAST SL	B30515316	06 2310 22601	22019698	66003216	CARAMELO PALO SABORES VIOLENCIA NIÑOS	SIN CREDITO	201884	30/8/21	161,39 €
GENUIX AUDIO SL	B92991496	22 3301 62500	22017745	66003506	SISTEMA INALAMBICO DE MANO DUAL JUVENTUD	SIN CREDITO 2018	2999	18/10/18	18.061,67 €
COPYXSA ELECTRICIDAD SL	A50001726	13 338 20300	22019725	66003974	DECORACION NAV. 2020 PZ ESPAÑA PHOTOCAL	SIN CREDITO	137	24/09/21	17.908,00 €
RED DE TEATROS Y AUDI	G82577685	19 3300 22600	22022740	66003953	CUOTA ASOCIACION 2020	SIN CREDITO	96	11/02/20	1.500,00 €
ALFVAVIGAR SL	B45414505	02 920 22001	22022743	66004340	LIBRO REGISTRO 200 JUZGADO PAZ	SIN CREDITO 2019	2242	11/04/19	145,20 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 227920	22022848	66002512	TALLERES JUVENTUD JULIO 2019	PRESENTADA EN 2021	798	15/06/21	11.371,34 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 22799	22022854	66002517	TALLERES JUVENTUD OCTUBRE 2019	PRESENTADA EN 2021	800	15/06/21	13.702,80 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 22799	22022855	66002518	TALLERES JUVENTUD SEPTIEMBRE 2019	PRESENTADA EN 2021	799	15/06/21	11.513,85 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 22799	22022859	66002889	TALLERES JUVENTUD NOVIEMBRE 2019	PRESENTADA EN 2021	966	12/07/21	14.571,64 €
TOTAL									102.868,30 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Abel Perea Sierra.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 8/2021
Asunto: procedimiento de aprobación.

Visto el expediente incoado para el sexto reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Regimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

INFORME
(Ref.: F-1616-2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe -según relación incluida en la memoria de alcaldía de 102.868,30 euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados sin crédito , o con créditos de 2018 o 2019 para prestaciones de 2020, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
NATURGY IBERIA SA	A08431090	02 132 22100			66003202 JULIO 2019 TORREALQUERIA	SIN CREDITO	FE20321324557432	20/03/20	259,65 €
GESTION Y CONTROL DE SERV	B29370434	12 1532 61902			66000082 REG C-250 SIN MARCAJE	SIN CREDITO	2001836	21/05/20	482,00 €
ALMACENALIA SERVICIOS LOGIS	B92389568	07 241 62300	22022729		66000513 MALETIN PORT TRENDY 16 PULG	SIN CREDITO	501	10/02/21	543,05 €
ALMACENALIA SERVICIOS LOGIS	B92389568	07 241 62300	22022729		66000592 SILLA HERCULES, ARMARIOS	SIN CREDITO	503	18/12/20	4.135,65 €
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO	B29669371	28 4411 47200	22022732		66000702 FEBRERO 2020 BONO	SIN CREDITO	20033	28/02/21	325,00 €
VAZQUEZ E HIJOS SL	B29360195	12 165 6190117	22019679		66001012 SACOS DE CEMENTO	SIN CREDITO	145	21/12/20	890,64 €
ASCENSORES EMBARBA SA	A29018637	13 920 21200	22019684		66001716 MANTENIMIENTO NR CON SERV RESCATE	SIN CREDITO	350	4/05/21	324,53 €
MADERAS MARBELLA CENTRO SL	B81066383	12 1532 61901	22019693		66002937 CONTRACHAPADO WBP 2500	NO TRASPASADO SIN CRED	5981	30/11/20	477,33 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66002951 CD PROP MANANTIALES DIC 2021 LOS TOMILL	SIN CREDITO	PPR109N0000424	22/02/21	690,75 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003438 LOS TOMILLARES ABRIL2020	SIN CREDITO	PPR001N0060993	4/06/20	318,81 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003439 LOS TOMILLARES JULIO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0119722	3/09/20	319,27 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003440 LOS TOMILLARES DICIEMBRE 2020	SIN CREDITO	PPR001N003695	7/01/20	450,68 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003441 LOS TOMILLARES DICIEMBRE 2020 14 DIAS	SIN CREDITO	PPR2101N001447	7/01/21	186,13 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003442 LOS TOMILLARES ENERO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0016033	6/02/20	432,99 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003443 LOS TOMILLARES FEBRERO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0031106	6/03/20	375,25 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003444 LOS TOMILLARES DIC, 20 ENE, FEB 21	SIN CREDITO	PPR109N0000443	24/02/21	855,32 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003445 LOS TOMILLARES JULIO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0105693	5/08/20	306,75 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003446 LOS TOMILLARES JUNIO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0091614	3/07/20	294,36 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003447 LOS TOMILLARES MARZO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0045334	3/04/20	363,47 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003448 LOS TOMILLARES MAYO 2020	SIN CREDITO	PPR001N0078886	4/06/20	314,71 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003449 LOS TOMILLARES NOV 2019	SIN CREDITO	PPR001N0165197	4/12/19	423,54 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003450 LOS TOMILLARES NOV 2020	SIN CREDITO	PPR001N0171398	7/12/20	387,58 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003451 LOS TOMILLARES OCTUBRE 19 6 DIAS	SIN CREDITO	PPR001N0149266	6/11/19	85,00 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003452 LOS TOMILLARES OCTUBRE 2020	SIN CREDITO	PPR001N0152449	5/11/20	363,98 €
ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	02 165 22100			66003455 LOS TOMILLARES SEPT 2020	SIN CREDITO	PPR001N0137384	6/10/20	325,97 €
ANARPLAST SL	B30515316	06 2310 22601	22019698		66003516 CARAMELO PALO SABORES VIOLENCIA NIÑOS	SIN CREDITO	201894	3/08/21	161,39 €
GENUX AUDIO SL	B29814096	22 3301 62500	22017745		66003508 SISTEMA INALAMBICO DE MANO DUAL JUVENTUD	SIN CREDITO 2018	2999	18/10/18	18.061,67 €
COPYKSA ELECTRICIDAD SL	A50001726	13 338 20300	22019725		66003974 DECORACION NAV. 2020 PZ ESPAÑA PHOTOCAL	SIN CREDITO	137	24/09/21	17.908,00 €
RED DE TEATROS Y AUDI	G82577685	19 3300 22600	22022740		66003953 CUOTA ASOCIACION 2020	SIN CREDITO	96	11/02/20	1.500,00 €
ALFAVIGAR SL	B45414505	02 920 2201	22022743		66004340 LIBRO REGISTRO 200 JUZGADO PAZ	SIN CREDITO 2019	2242	11/04/19	145,20 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 2279920	22022848		66002512 TALLERES JUVENTUD JULIO 2019	PRESENTADA EN 2021	798	15/06/21	11.371,34 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 22799	22022854		66002517 TALLERES JUVENTUD OCTUBRE 2019	PRESENTADA EN 2021	800	15/06/21	13.702,80 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 22799	22022855		66002518 TALLERES JUVENTUD SEPTIEMBRE 2019	PRESENTADA EN 2021	799	15/06/21	11.513,85 €
BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	22 3301 22799	22022859		66002889 TALLERES JUVENTUD NOVIEMBRE 2019	PRESENTADA EN 2021	966	12/07/21	14.571,64 €
								TOTAL	102.868,30 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “*ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.*” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. En varias de las facturas relacionadas no consta junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos AD o ADO conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas, además incumplen la lcsp en cuanto a la tramitación de los gastos, ya que no se ha seguido un procedimiento, ya sea contratación menor, abiertos simplificados, simplificados abreviados o tramitaciones ordinarias del tipo contrato de servicios, suministros obras u otros (mixtos, centrales de compra....)

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de las facturas corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Se ha verificado y consta en el expediente:

- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

<p>CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44</p>	<p>DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6. De conformidad con la relación de facturas que se quieren llevar a este procedimiento extrajudicial , se aprecia en primer lugar que no se ha presentado expediente de licitación por alguna de las formas establecidas en la LCSP, tanto abiertos, como centrales de compra, acuerdos marco, o simplificados o simplificados abreviados, no acreditando por tanto su imposibilidad de planificación, siendo en su mayoría necesidades periodicas año tras año, siendo por tanto también inapropiado la utilización del contrato menor (sentencias, instrucciones informes OCEX etc. si no se acredita la imposibilidad de planificación y otros tramites como la presentación de tres presupuestos...) No se indica que los precios indicados en las facturas sean los acordes con los precios de mercado , ni la inexistencia de un comportamiento inapropiado por parte del proveedor conocedor de la irregularidad del pedido . Lo anterior no se hubiera producido de haber seguido un procedimiento o expediente de contratación, tanto con las figuras de la LCSP o con un contrato menor correcto.(sin posibilidad de planificación , no recurrente, etc... , con 3 presupuestos). Tampoco se presentó propuesta de gastos para verificar la existencia de créditos , por lo que los trabajos se han realizado inicialmente sin créditos reservados específicamente para ello , de ahí que para abonarlas deba ir a extrajudicial, incumple las fases de ejecución del presupuesto de gastos ADO regulado en el TRLRHL.

En abundamiento de lo anterior De conformidad con el artículo 28 del rd 424/2017 de 28 de Abril el interventor en caso de omisión de su función determinará : “ *Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone .* A este tenor se viene informando que ello dependerá del informe que emita el Órgano Gestor, teniendo en cuenta que si indicase que se han realizado las prestaciones correspondientes, que la actuaciones de los particulares afectados no parte de su propia iniciativa, ni revela una voluntad maliciosa de los mismos, sino que tienen su origen en una actuación de la Administración sobre ellos, generándoles la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con la misma y que se ajustan al precio de mercado, habrá que considerar que el importe de la indemnización se corresponde con el importe de la factura o gasto, por lo que no sería necesario instar la revisión del acto por razones de economía procesal, siendo suficiente a tenor del precepto transcrito que se acuerde la indemnización por el importe de la factura. De no aclararse dicho aspecto, lo que corresponde aquí es el abono de la factura sin el beneficio industrial. De todas formas la existencia de tres presupuestos en los contratos menores y la licitación en cualquiera de sus formas justifica legalmente la elección de la oferta mas ventajosa, aspecto que aquí no se da y que hay que acreditar.

Centrándonos ademas en la casuística pormenorizada de las facturas presentadas observamos una relativa a “ bono jubilados” de Autocares Vazquez Olmedo, la cual no ha seguido la tramitación que debe operar para las subvenciones (mas lo anteriormente citado) . Las facturas de “Los tomillares” se corresponden a comunidades de propietarios, es decir a agentes privados, a tales efectos hay un acuerdo plenario en donde se establecia el abono por parte del ayuntamiento de estas facturas pero condicionado a la existencia de un informe juridico , el cual a dia de hoy no se tiene constancia de su existencia por lo que estas facturas no se corresponden a gastos del Ayuntamiento por lo que a mi juicio no corresponde su abono directamente salvo mejor fundamentación en derecho (la incorporación de ese informe pendiente podría arrojar otro aspecto juridico al asunto) . Consideremos que así presentadas una tramitación de tipo “subvención” y con su expediente sería lo correcto ya que estos gastos no son de la Entidad local . Para realizar la imputación de

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

estos gastos a los créditos del presupuesto municipal en este estado se requiere el conocimiento y autorización por parte del pleno.

Dichos gastos que se corresponden a ejercicios anteriores , por el incumplimiento del principio de anualidad deben ir a pleno conociendo este organo que se ha incumplido el principio de anualidad. Unica via para evitar ahora el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

Reiterando lo anterior: según el principio de anualidad los créditos del presupuesto de 2021 son solo para devengos del 2021 y es el Pleno del Ayuntamiento el único que puede autorizar la utilización de estos créditos para abonar devengos de años anteriores con la puesta en conocimiento por parte del interventor de que se incumple el principio de anualidad. Se tendrían que haber tramitado en su ejercicio correspondiente. Por otro lado el principio de enriquecimiento injusto obliga al ayuntamiento a abonarlas y es la “ via pleno” la única.

PROPUESTA DE RESOLUCION

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto , e informando ademas lo expuesto en el punto 6 y anteriores, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno . **De no aprobarse se produciría el enriquecimiento injusto de la administración ya que las actuaciones están hechas para aquellos gastos que sean de la entidad local.**

Se trata del expediente número 2021 EXTR-00008, por importe de 102.868,30 € euros, según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobado por el pleno , con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Economía y Hacienda explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, solicito que se incluyera toda la información en el expediente, incluidas todas las facturas, para futuros reconocimientos extrajudiciales, pues no han podido ver toda la documentación en este.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, requirió al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para que, en todo caso, cada una de las facturas figuren en el expediente.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. María José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=4>

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN ALHAURÍN DE LA

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

13/39

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TORRE, EXPTE. 2021-PLN-00060. Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de noviembre de 2021:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MUSTAPHA BOUADI, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

MOCIÓN SOBRE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alhaurín de la Torre es una localidad con un **crecimiento acelerado y sostenido en el tiempo**, rebasando en la actualidad la cifra de 41.000 habitantes, por lo que previsiblemente alcanzará la cifra simbólica y práctica de 50.000 habitantes durante los próximos años.

Gran parte de esa población **procede de otros municipios y traslada su residencia a nuestra localidad atraída por el modelo urbanístico horizontal**, con una densidad de población significativamente más baja que otros pueblos y ciudades cercanas (la población de Alhaurín de la Torre se distribuye en 13 núcleos que ocupan un total de **82,67 km2**, por lo que la densidad de población no alcanza los 500 habitantes/km2).

La imagen que la hace atractiva en la de un área tranquila, amplia, con zonas verdes y una **alta calidad de vida**.

Sin embargo la gestión de **residuos sólidos urbanos (rsu)** es una asignatura pendiente. Nos centraremos en los contenedores para la **recogida de basura doméstica**.

Si bien determinadas zonas, especialmente las más céntricas, cuentan ya con **contenedores soterrados**, correctamente preparados para la recogida selectiva de desechos (envases ligeros, papel y cartón, cristal, etc.), que disminuyen tanto el impacto visual como otros problemas asociados a la basura urbana (olores, plagas animales, suciedad por el uso inadecuado, etc), la mayor parte de las barriadas y urbanizaciones alejadas del centro están dotadas únicamente de contenedores convencionales en superficie. Esto genera los problemas anteriormente citados y malestar entre la vecindad de dichas zonas.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se alcance el **siguiente acuerdo**:

PUNTO ÚNICO.-: Iniciar la sustitución paulatina de los actuales contenedores convencionales por contenedores soterrados acordes con la recogida selectiva de residuos, hasta alcanzar la totalidad del municipio.”

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, afirmó que

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

hay contradicciones en la propuesta y que hay unas 33 isletas de contenedores soterrados en todo el municipio, cuyo mantenimiento y limpieza es más complejo y costoso que el de los contenedores convencionales, resultando que, además, hay cosas que no solucionan los contenedores soterrados, como puede ser el de los restos de poda, o el hecho de que los vecinos, para no tocar las tapas, dejan la basura junto a los contenedores; y afirmó que la intención era eliminar los contenedores soterrados y colocar contenedores de superficie.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., señaló que no entendía que la solución a esos problemas fuera eliminar los contenedores, sino concienciar a la ciudadanía para que se hiciera un uso adecuado de los mismos, además, desde el punto de vista de la salubridad eran más aconsejables los contenedores soterrados.

D. Miguel Ángel Macías Montiel afirmó que se iba a abstener porque era conocedor de que existían Ayuntamientos que estaban eliminando este tipo de contenedores pero que entendía que se debía mejorar un poco la gestión de los de horarios.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que existen muchos problemas con este tipo de contenedores, de mantenimiento, de limpieza de residuos sólidos que quedan debajo y que creaban acumulación de bacterias, además del vertido de ciertos residuos que provocaban daños en los vehículos de recogida de residuos; afirmó que, por otro lado, habría que concienciar a los vecinos para que hagan uso del punto limpio, sobre todo con restos de poda y con los enseres y muebles viejos.

El Sr. Bouadi pidió que, al menos se hiciera una campaña informativa para que los vecinos hicieran uso de los contenedores en un horario adecuado.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=5>

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VÍA QUE UNE LA BARRIADA DE ZAPATA CON EL AEROPUERTO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, EXPTE. 2021-PLN-00061. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de noviembre de 2021, el cuál, tras enmienda presentada por el grupo popular, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VÍA QUE UNE LA BARRIADA DE ZAPATA CON EL AEROPUERTO MÁLAGA-COSTA DEL SOL

MOCIÓN QUE PRESENTA MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población de Alhaurín de la Torre está próxima a alcanzar los 42.000 habitantes, y el ritmo de crecimiento sostenido de las últimas décadas hace más que probable que se alcancen los 50.000 en los próximos años. **Gran parte de este crecimiento es debido a su proximidad a Málaga capital y a otros núcleos de empleo y formación.**

Esto genera un **alto nivel de desplazamientos diarios**, especialmente en jornadas laborales.

La competencia de las distintas vías de acceso pertenece a distintas administraciones, siendo la vía que une la **Barriada de Zapata con el Aeropuerto Málaga-Costa del Sol competencia municipal del Ayuntamiento de Málaga capital.**

Esta carretera, que se haya en la actualidad en unas condiciones lamentables, sirve de paso diario a miles de alhaurinos y alhaurinas, como **alternativa a la Hiperronda (Ronda Oeste de Málaga o MA-30)**, con el fin de esquivar los atascos habituales en esta.

Es también un recorrido frecuentado por personas que, siendo o no vecinos de nuestra localidad, acceden a las **rutas senderistas** de la zona, en bicicleta, a pie o en vehículos de motor.

Si bien hubo un **intento de arreglo por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre:**

Los trabajos de mejora de la carretera que conecta el núcleo urbano de Alhaurín de la Torre con el Aeropuerto de Málaga comenzarán a finales del próximo mes de febrero y en un plazo máximo de cuatro meses los residentes de la localidad que toman este vial para desplazarse a la capital dispondrán de mejores condiciones viales y de una mayor seguridad a lo largo trayecto, actualmente con un firme muy deteriorado. Esta nueva actuación se enmarca dentro de los proyectos de mejora de las infraestructuras de comunicación que lleva a cabo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y ha sido aprobada por la junta de gobierno local para su adjudicación.

Un equipo técnico de la oficina municipal de Urbanismo se ha encargado de la redacción del proyecto de unas obras que contemplan el asfaltado de la carretera que discurre por las barriadas de Peñón y Zapata.

Esta actuación cuenta con un presupuesto de 195.304 euros que saldrán de las arcas municipales. Los trabajos de acondicionamiento se realizarán a lo largo de un trayecto de más de un kilómetro de longitud, comenzando en la rotonda de la barriada de Peñón hasta el final del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Preferencias. La empresa adjudicataria realizará los trabajos por fases, teniendo preferencia los tramos que se encuentren en peor estado, hasta completar el arreglo de todo el vial.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

16/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Esta intervención responde a una demanda vecinal, ya que numerosos conductores optan por tomar esta carretera alternativa, tanto para desplazarse a hasta Málaga, en un trayecto de menor duración que por la carretera de Churriana, como para el creciente número de residentes de la zona, ya que las barriadas de Peñón y Zapata están experimentando un notable desarrollo residencial en los últimos años.

García, Ana, E. (18 de enero de 2007). Acondicionan el vial de Peñón y Zapata en Alhaurín de la Torre. La Opinión de Málaga. Recuperado de: <https://cutt.ly/uRID2yg>

Este no se llevó a cabo, por problemas de competencias entre las distintas administraciones implicadas.

Por todo lo expuesto, desde el **Grupo Socialista del Ayuntamiento** de ALHAURIN DE LA TORRE consideramos urgente y fundamental arreglar la citada carretera, tanto por la seguridad de vehículos y viandantes, como por la mejora que supone en el bienestar general el poder ser usada como alternativa a otras vías saturadas.

Consecuentemente, presentamos la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, para que **se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes**

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO.- Exigir al Ayuntamiento de Málaga la mejora y la regeneración y conservación de la carretera de acceso al aeropuerto y se garantice la seguridad vial de la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía al deslinde de la vía pecuaria camino de Málaga a Ardales.”

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que se había solicitado, al Gobierno de España, una subvención para mejoras en las vías públicas, como era en el caso que se estaba tratando de acceso al aeropuerto, sobre la que este Ayuntamiento ha realizado mejoras en la parte que le corresponde, de su término municipal, pero no hay que olvidar que la carretera discurre por el término municipal de Málaga, por lo que considera necesario presentar enmienda a la propuesta, para instar al Ayuntamiento de Málaga a que proceda a la reparación de la parte de esa vía que discurre por su término municipal e instar a la Junta de Andalucía a que deslinde la vía pecuaria también afectada por deterioro.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=6>

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

17/39

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

P.S.O.E. RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EXPTE. 2021-PLN-00062. Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de noviembre de 2021:

“MOCIÓN QUE PRESENTA NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE (EC 259/1987), POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (2574/1986) (ROF), ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Cada 25 de noviembre, este grupo municipal socialista se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista.

Sabemos que el camino será largo, pero eso solo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.

Desde 2003, han sido asesinadas 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2019 se han interpuesto 1 743 680 denuncias por violencia de género y 452 095 órdenes de protección. 652 795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.

No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia machista porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de “en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa”.

Como cada 25 de Noviembre las y los socialistas alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde el Partido Socialista impulsamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.

Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cumplirá su vigencia el próximo año. El Partido Socialista considera que es el momento de conocer el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. Es el momento de mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género, así como dotar esta tarea con la financiación adecuada a través de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.

En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Partido Socialista considera que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual, la conocida como Ley del Solo Sí es Sí, para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.

Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución.

Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. El Partido Socialista anhela una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, queremos construir una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática. La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática.

Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita los siguientes **ACUERDOS**:

1. Ratificar el compromiso firme de este ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

3. Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.

4. Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

5. Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.

6. Impulsar en el marco de las competencias locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.

7. Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.

8. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.”

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Socialista, indicó que se había intentado llegar a un acuerdo sobre este asunto para presentar una propuesta institucional, de todos los grupos, pero no ha sido posible.

Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate y dijo que no se ha llegado a un acuerdo para presentar una propuesta conjunta porque, en la que se pretende presentar de esa forma, parece que muestra la Violencia de Género como algo que se ha originado con la pandemia, cuando estas situaciones vienen de tiempo atrás y es algo que no se está haciendo del todo bien desde las instituciones.

Dña. María del Carmen Molina dijo que, quizás, no ha habido un buen entendimiento, pues

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

20/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5

<p>CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44</p>	<p>DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

se está de acuerdo con que es algo que viene sucediendo desde hace muchos años, pero que lo único que querían aclarar es que se había visto agravado por la pandemia.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que, en la exposición de motivos, no aparecían algunos temas que se habían obviado, considerando que, si se hubiera querido, trabajando entre todos, se podría haber llegado a un acuerdo para presentar una propuesta conjunta e institucional.

Dña. María José Aragón Espejo afirmó que iba a apoyar la propuesta, en defensa de los derechos y libertades de las mujeres.

D.Miguel Ángel Macías Montiel dijo que también apoyaría la propuesta, solicitando al grupo socialista que reconsiderara su posicionamiento y se unieran a la propuesta institucional.

Por alusiones la Sra. Concejala Natividad Cantero manifestó que el lenguaje era importante y que no podían estar de acuerdo porque no les valía cualquier tipo de posicionamiento político, considerando que, en la propuesta conjunta, no se recoge todo lo que su grupo había planteado, de ahí que no puedan unirse a la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, EXPTE. 2021-PLN-00063. Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de noviembre de 2021::

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

Moción con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La violencia machista, violencia que va mas allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. el 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres.

En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual,

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo). 1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% mas que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen- sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% mas que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% mas que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos. La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el ministerio.

Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.

La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan y cuando no hay posibilidad de elección digna, no se puede hablar de libertad.

Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Y es ente sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos. Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas, por eso es necesario que todas las administraciones se impliquen en su desarrollo.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género.

La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofia sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja.

Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014.

Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

Implementando en todas las administraciones publicas el catalogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

TERCERO: Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

CUARTO: Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

QUINTO: Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

SEXTO: Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.

SÉTIMO: Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

OCTAVO: Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.

NOVENO: Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

DÉCIMO: Fortalecer la red pública de atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



<p>CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44</p>	<p>DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

UNDÉCIMO: Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que proponía la retirada de la propuesta del orden del día, para poder presentar, en asuntos urgentes, una propuesta conjunta.

Sometida a votación de la retirada del punto del orden del día, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=8>

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL I.I.V.T.N.U. Y POR UNA NUEVA LEY DE LA FINANCIACIÓN LOCAL, EXPTE. 2021-PLN-00064. Figura en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de noviembre de 2021, el cuál, tras enmienda presentada por el grupo popular, queda redactado de la siguiente forma:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y POR UNA NUEVA LEY DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, el Alto Tribunal, en la Sentencia núm. 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, ha declarado también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el o la contribuyente.

Por último, el Pleno del Tribunal Constitucional ha resuelto el pasado 26 de octubre de 2021, la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, declarando la nulidad de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La sentencia fundamenta la nulidad en que el articulado establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el período de la imposición, con independencia de que haya existido este incremento y de la cuantía real de dicho incremento. La sentencia declara que esta decisión no afecta a las situaciones firmes existentes antes de la

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



<p>CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44</p>	<p>DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

fecha de la aprobación de la sentencia. Es decir, el Tribunal Constitucional considera que el cálculo de la base imponible (la cuantía sobre la que se aplica el tributo) se realiza con unos parámetros objetivos que no siempre respetan la plusvalía realmente obtenida, y es por ello por lo que este tipo de cálculo es lo que resulta nulo por ser atentatorio del principio de capacidad económica que reconoce el art. 31 de la Constitución Española.

Aunque hay que permanecer a la espera de conocer el contenido de la sentencia y los votos particulares para hacer una valoración más exhaustiva del alcance de esta medida y su repercusión en los ingresos de los ayuntamientos, advertimos que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el llamado impuesto de plusvalías queda totalmente desmembrado y con gran incertidumbre jurídica en cuanto a sus efectos recaudatorios.

Las anteriores sentencias mencionadas de 2017 y 2019 contenían un mandato al legislador estatal para que llevara a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pero el Gobierno del Estado pese a la obligación de realizar las modificaciones exigidas por el Tribunal Constitucional, no ha completado todavía la reforma. En este sentido, los entes locales no deben asumir en ningún caso las consecuencias de una regulación estatal incorrecta y extemporánea.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró el anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y que fue presentado en la FEMP el pasado mes de julio. Aparte del retraso y de la inseguridad jurídica que ello conlleva para los entes locales, cabe decir que el articulado lejos de reformar profundamente el impuesto, únicamente pretendía dar respuesta al mandato del Tribunal Constitucional para adaptar el régimen legal del impuesto a dichas sentencias. Así, por un lado, se introducía un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constatará, a instancia de la persona interesada, que no había obtenido un incremento de valor. Y, por otra, se introducía una regla para evitar la tributación por una plusvalía superior a la obtenida.

Sin duda, la modificación de la normativa tendrá un impacto notable sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario buscar los sistemas compensatorios de forma urgente para que los entes locales dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan y desarrollar las medidas de reconstrucción social y económica como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, las sentencias sobre el impuesto de plusvalías evidencian no sólo la necesidad de ajustes superficiales frente a las exigencias constitucionales, sino también la urgencia de emprender la reforma de la financiación local. Es necesario. El municipalismo se le ha ganado y lo merece. Y, especialmente, por el trascendental papel que ha jugado en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID, con un importante esfuerzo inversor, asumiendo competencias impropias y haciendo enormes esfuerzos para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas hostelería y comercio local, o garantizar los servicios sociales básicos.

La nueva Ley de Financiación Local no puede dilatarse más en el tiempo y debe estar aprobada antes de finalizar la legislatura. Las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos hace más necesario que nunca un marco normativo que combine la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionadas provenientes de una mayor participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado (PIE) y en los Fondos de las Comunidades Autónomas i poder cerrar la brecha existente entre las necesidades de gasto y los servicios a prestar.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El grupo de Adelante Alhaurín de la Torre propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. - Instar al Gobierno de España a incorporar en la Mesa de Negociación de la nueva financiación pública a las entidades locales, junto a las comunidades autónomas, para una justa y equitativa financiación de los servicios públicos.

Segundo. - Instar al Equipo de Gobierno a adaptar, dentro de los plazos legales, la ordenanza fiscal municipal a la nueva normativa.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él tampoco está totalmente de acuerdo con este impuesto, el cuál, varía dependiendo de cada comunidad autónoma, pero, por otro lado, resulta que esta recaudación es necesaria para financiar los servicios públicos que prestan los Ayuntamientos, por lo que, para salir de toda esta problemática, habría que estudiar un nuevo modelo, y es por ello que presentaba enmienda para que se inste al Gobierno de España a incorporar, en la Mesa de Negociación de la nueva financiación pública, a las entidades locales, junto a las comunidades autónomas, para una justa y equitativa financiación de los servicios públicos e instar al Equipo de Gobierno a adaptar, dentro de los plazos legales, la ordenanza fiscal municipal a la nueva normativa.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, considerando que, en política, las formas son importantes y que se deben reivindicar a cada uno de sus partidos este tipo de peticiones para el bienestar de los ciudadanos.

D. Miguel Ángel Macías Montiel indicó que, además, se deberían solicitar más fondos para los ayuntamientos.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=9>

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.-

10.1.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P. Y A.A.T. Y CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS/AS RELATIVA AL 25 NOVIEMBRE, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba moción de los grupos municipales del P.P. y A.A.T. y de los/as concejales/as no adscritos, relativa al día 25 de noviembre, cuya justificación de su urgencia es la siguiente:

**“PROPUESTA A PLENO
VÍA DE URGENCIA**

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

27/39

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. M.^a Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Igualdad, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 presenta la siguientes

EXPONE

Que el Área de Igualdad vienen realizando distintas actividades y propuestas para conmemorar el próximo 25 de noviembre “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Entre las distintas propuestas, la moción conjunta que presentamos en el Pleno del 19 de noviembre para su estudio y aprobación.

Que el retraso en la presentación se debe a la situación actual, un exceso de trabajo y de no entrar en el presente pleno no tendría sentido.

SOLICITA

Se acepte por vía de urgencia, con el fin de proceder a su aceptación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: M.^a Carmen Molina Heredia. Concejala-Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.”

Sometida la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de los grupos municipales del P.P. y A.A.T. y de los/as concejales/as no adscritos:

“LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, ADELANTE ALHAURÍN Y CONCEJALES NO ADSCRITOS INTEGRANTES DE ESTA CORPORACIÓN, AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVA AL PLENO, LA SIGUIENTE MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se cumple el vigésimo primer aniversario desde que la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto, impulsando actividades que eleven la conciencia pública

En España, en lo que llevamos de 2021, ya son 37 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la violencia de género. Además, 24 menores han quedado huérfanos como consecuencia de estos crímenes y 5 menores han sido asesinados por sus padres.

La ONU lo expresa con claridad: “La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”.

Esta situación se ha visto agravada en el último año y medio con la pandemia mundial que venimos padeciendo. De hecho, en nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron notablemente en todo el territorio durante el confinamiento. Desde que se desató el brote de COVID-19, los nuevos datos e informes

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

28/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

que presentan quienes están en primera línea revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar. Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis de la COVID-19 y necesitamos un esfuerzo colectivo general para detenerla. Es preciso redoblar los esfuerzos para que enfrentar la violencia contra las mujeres pase a ser una prioridad en las medidas de recuperación y respuesta a la COVID-19.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. En forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual. La “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas. La pandemia del COVID-19, ha puesto sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de la explotación sexual, siendo estas las víctimas más invisibles de la violencia machista.

Es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permita introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Las crisis anteriores aumentaron las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres, ante esta nueva crisis provocada por la Covid-19, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, y especialmente a las más vulnerables. Es urgente la puesta en marcha de actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para desplegar medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional.

Desde la Acción Local, desde el Compromiso Institucional debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles, como consecuencia de la violencia machista.

Por todo ello, los grupos municipales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Ratificar el compromiso firme de este Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista, y manifestar nuestro compromiso con las mujeres.
- 2.- Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cumpliendo con lo ratificado dentro del Convenio de Estambul en 2014, incorporando la violencia contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, incluyendo la violencia sexual, labora, e Institucional.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que desarrolle una Ley Integral para la lucha contra la Trata de Seres Humanos, que contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	DOCUMENTO: 20211419457 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4.- Instar al Gobierno de España a que realice un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

5.- Impulsar Planes de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales, mejorar la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas sociales.

6.- Instar al Gobierno de España a evaluar, actualizar y renovar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejorar la coordinación Institucional para garantizar que los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.

7.- Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y la diversidad en todas las fases educativas.

8.- Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y la ampliación de los Puntos de Encuentro Familiar, para adecuarse al contexto.

9.- Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

10.- Fortalecer la red pública de apoyo a las víctimas, los servicios de atención directa, acogida y atención telefónica, con los medios y personal necesario para la atención integral a las mujeres Víctimas de Violencia de Género.

11.- Continuar con el desarrollo de las campañas de concienciación e información específicas contra la violencia de género, implicando a la sociedad en general y al entorno de las mujeres que sufren violencia para que apoyen a las víctimas y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.”

D. Francisco Javier Caravias Chvaes, del grupo de A.A.T., pidió al grupo socialista que reconsideraran su postura y se unieran a esta propuesta; y dijo que, se podría trabajar, con suficiente tiempo, para presentar una propuesta conjunta para el 8 de marzo, Día de la Mujer.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, dijo que se ha trabajado, aunque con poco tiempo, para presentar una propuesta conjunta; y le dijo al Sr. Caravias que estaba de acuerdo en trabajar ya de cara al 8 de marzo.

Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, indicó que ya se había pronunciado en el debate del punto séptimo de la presente sesión, por lo que reiteraba que no podía unirse en esta propuesta.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 16 votos a favor (P.P., A.A.T., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=10>

PUNTO Nº 11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

30/39

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PÚBLICA (3TR21 Y CESEL), EXPTE. 2021-DCTA-00012. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: 13168-2021-DCTA-00012
ASUNTO: Suministro de información al Ministerio de Hacienda**

**INFORME
F-1610-2021**

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información en las fechas indicadas:

- **29/10/2021** – Coste efectivo de los servicios 2020. Antes del 1 de noviembre de cada año, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
Asimismo se ha solicitado información a RRHH, Urbanismo, Servicio de Agua, Biblioteca e Inventario. Además de estos datos, se ha recurrido a los últimos publicados sobre este municipio relativos a la “Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales” en la web del Ministerio de Política Territorial que corresponden a 2019.
- **29/10/2021** - Periodo medio de pago PMP_3TR21 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- **29/10/2021** - Morosidad MOR_3TR21 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- **29/10/2021** - Estado de ejecución del presupuesto Ejec_3TR21 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal y el PRP.

FUNDAMENTOS:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONCLUSIONES:

1. **Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de septiembre de 2021, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos, por Tesorería y por el PRP, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local NO dispone de un Plan Económico Financiero con vigencia en 2021. Ello es así porque pese al incumplimiento del PEF 2018-19 y de las reglas fiscales en la liquidación de 2019, no llegó a aprobarse a consecuencia de la incertidumbre causada por la pandemia por COVID 19 que dio lugar a la suspensión de las mismas.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultaban de aplicación medidas correctivas ni coercitivas, ni resultaba exigible la aprobación de planes económico financieros en 2020.

Tras la aplicación de la suspensión de las reglas fiscales, no se tiene información aun sobre si el Ayuntamiento tendrá que volver a la senda que marcó el PEF incumplido o no.

Conviene puntualizar que el informe de cumplimiento de estas tres reglas fiscales se elaboraría con motivo de la liquidación del presupuesto. A falta de la liquidación del presupuesto, los datos que se obtienen al finalizar el tercer trimestre de 2021 son los siguientes:

1. Relativo de estabilidad presupuestaria.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
		Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones	

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

			internas	
44.041.201,06	46.356.596,97	-2.237.115,92	0,00	-4.553.387,06

2. Relativo a la regla de gasto.

En el anexo F.3.0 se ha indicado que, tras detectarse el incumplimiento del PEF 2018-2019, esta entidad local no ha aprobado un nuevo PEF por estar suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

No se evalúa el cumplimiento de la incorporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

3. Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 2.375.000,00 euros.

4. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos.

5. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Tesorería Municipal ha generado fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio con el siguiente resumen de datos recogido en la primera fila de la siguiente tabla que corresponde al listado histórico transcrito y que se adjunta a este informe:

EjeCon ta	NumP erio	DesPerio	RatOpePa gad	ImpPag Reali	RatOpePenP ago	ImpPenP ago	PmpE ntid	PmpGl obal
01/01/2 021	3	Tercer Trimestre	22,06	6919520, 08	18,34	2006266, 51	21,22	21,22
01/01/2 021	2	Segundo Trimestre	22,19	7463044, 01	14,65	1306453, 74	21,07	21,07
01/01/2 021	1	Primer Trimestre	34,96	5380924, 62	42,59	1226931, 93	36,38	36,38
01/01/2 020	4	Cuarto Trimestre	21,59	6781683, 77	11,6	2965923, 04	18,55	18,55
01/01/2 020	3	Tercer Trimestre	20,38	5395081, 05	27,08	1223843, 9	21,62	21,62
01/01/2 020	2	Segundo Trimestre	28,59	6408021, 91	48,04	1307613, 84	31,89	31,89
01/01/2 020	1	Primer Trimestre	36,84	4179819, 76	47,23	3161017, 27	41,31	41,31
01/01/2 019	4	Cuarto Trimestre	27,15	7376198, 41	22,4	1594770, 49	26,31	26,31
01/01/2 019	3	Tercer Trimestre	67,01	5661050, 83	23,76	1778070, 72	56,67	56,67
01/01/2 019	2	Segundo Trimestre	43,85	6643555, 45	81,56	1819021, 88	51,96	51,96
01/01/2 019	1	Primer Trimestre	2	4086165, 08	72,35	1186,2	2,02	2,02
01/01/2 018	4	Cuarto Trimestre	23,53	5934824, 02	29,17	2169791, 6	25,04	25,04
01/01/2 018	3	Tercer Trimestre	59,6	3916301, 77	36,95	1341535, 1	53,82	53,82
01/01/2 018	2	Segundo Trimestre	10,19	5165748, 92	194,16	660305	31,04	31,04

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

33/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

01/01/2018	1	Primer Trimestre	18,45	1936092,28	66,69	2419264,38	45,25	45,25
01/01/2017	4	Cuarto Trimestre	-2,93	5769331,68	84,24	1196668,05	12,04	12,04
01/01/2017	3	Tercer Trimestre	19,55	5297618,36	55,16	1687870,4	28,15	28,15
01/01/2017	2	Segundo Trimestre	9,02	4512086,97	63,52	2878024,07	30,24	30,24
01/01/2017	1	Primer Trimestre	26,64	2646242,35	35,75	2893160,97	31,4	31,4
01/01/2016	4	Cuarto Trimestre	3,32	5376553,11	25,45	2215496,42	9,78	9,78
01/01/2016	3	Tercer Trimestre	1,1	4476623,27	32,73	1633689,55	9,56	9,56
01/01/2016	2	Segundo Trimestre	5,52	4540418,88	13,25	1941633,87	7,84	7,84
01/01/2016	1	Primer Trimestre	13,59	3242062,3	34,22	1438552,35	19,93	19,93
01/01/2015	4	Cuarto Trimestre	13,52	4766119,04	5,87	1116001,02	12,07	12,07
01/01/2015	3	Tercer Trimestre	-4,75	5263949,65	25,31	761661,83	-0,95	-0,95
01/01/2015	2	Segundo Trimestre	5,96	6206294,11	28,9	2873419,17	13,22	13,22
01/01/2015	1	Primer Trimestre	-1,64	4369571,97	11,35	2919608,12	3,56	3,56

La Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija desde 2013 unos plazos máximos de pago en las operaciones comerciales de 30 días para las Administraciones Públicas.

El artículo 13.6 de la LOEPSF establece que:

Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

6. Informe de morosidad, Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El período medio de pago definido en el RD 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y es un indicador distinto del periodo legal de pago según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La Tesorería Municipal ha emitido informe al Pleno a partir de la generación del fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio, con el siguiente resumen de datos:

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total pagos realizados en el trimestre	22,07	1.055	5.875.264,8 5	115	1.044.255,2 3

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total op. Pdtes. de pago al final del trimestre	18,34	211	1.741.277,6 2	47	264.988,89

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las **facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.**

La aplicación informática genera el "listado detalle de morosidad", del cual se han filtrado las facturas o documentos pendientes de pago y fuera del plazo legal. De las 48 que aparecen, tan solo 16 constan como registradas antes de 01 de julio de 2021, sumando en total 25.218,03 €.

Se realizan las observaciones de las 16 citadas:.

num_reg_jus_gas_to	fec_reg_jus_gas_to	num_jus_gasto	dni_cif_terce	fec_venci	texto	imp_liqui	fec_pago	Observación	Actuación
66000607	20/02/2020	10000018	B93239580	21/03/2020	TS/0102478 - KIT EMBRAGUE IVECO	2.198,96 €	27/07/20	Reconocida y pagada en julio de 2020	Incidencia GT3
66000082	19/01/2021	2001836	B29370434	18/02/2021	REG. C-250 HC-500 SIN MARCAJE	482,79 €		Sin crédito	Próx.REC.
66000336	30/03/2021	2750	B14515936	29/04/2021	AJUSTE DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE	-53,29 €		Aún sin aplicar	Se procede a aplicar en la próxima fra. El programa

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

35/39



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

					2020.				no reconoció el abono.
6600 0341	09/02 /2021	55	257266 77G	11/03/ 2021	LAMINAS DE CONTROL SOLAR	820,33 €		En espera de inform e técnic o de Obras	Próx.REC.
6600 0513	16/02 /2021	501	B9238 9568	18/03/ 2021	MALETIN PORT.TRENDY 16 PULG	543,05 €		Sin crédito	Próx.REC.
6600 0592	22/02 /2021	503	B9238 9568	24/03/ 2021	SILLA OPE HERCULES1 1010	4.135,6 5 €		Sin crédito	Próx.REC.
6600 0702	04/03 /2021	2003 3	B2966 9371	03/04/ 2021	BONOS FEBRERO.2020 - POR LOS BONOS DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EN LOS SERV. DE LÍNEA REGULAR Y TPTE. URBANO, EN LAS BARRIADAS Y URBANIZ. DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE A	325,00 €		Sin crédito	Próx.REC.
6600 1012	22/03 /2021	145	B2936 0195	21/04/ 2021	SACOS DE CEMENTO 25 KG	890,64 €		En espera de inform e técnic o de Obras	Próx.REC.
6600 1358	19/04 /2021	219	B9309 2112	19/05/ 2021	PPTO PV21000090 2 UNDS SOPORTE GARRA 4 TACOS 20CM Y 1 UND MASTIL ENCHUFABLE 1.5 MTS	16,73 €	23/0 4/21		Incidencia GT3
6600 1716	06/05 /2021	350	A2901 8637	05/06/ 2021	MANTENIMIENTO NR CON SERVICIO DE	324,53 €		Sin crédito	Próx.REC.

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

36/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

					RESCATE				
6600 2056	25/05 /2021	3	248585 60E	24/06/ 2021	S/FRA. NÚM: 3 FECHA: 23/05/2021 PRIMERA TANDA DE 12 PROGRAMAS MALDITA LITERATURA DEL COLABORADOR MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ PARA CANAL TORREVISION ALHAURIN DE LA TORRE (GUION, DIRECCION Y PRESENTACION)	1.851,3 0 €	07/0 6/21		Incidencia GT3
6600 2152	31/05 /2021	5008 4	B2966 9371	30/06/ 2021	S/FRA. NÚM: 050084 FECHA: 31/05/2021 19/05/2021 Centro de la Mujer - ALHAURÍN DE LA TORRE - MÁLAGA (MUSEO THYSSEN) llevar y recoger por la tarde	165,00 €		Error materi al (O 01/06/ 21)	Próx.relati ón pago
6600 2317	15/06 /2021	774	B2983 1112	15/07/ 2021	S/FRA. NÚM: 00774 FECHA: 07/06/2021 SERVICIO DE COORDINACION TALLER DE CROCHET PARA MAYORES _Periodo Facturado: de 01/04/21 a 31/05/21	605,44 €		Error materi al (O 16/06/ 21)	Próx.relati ón pago
6600 2511	21/06 /2021	813	B2983 1112	21/07/ 2021	S/FRA. NÚM: 00813 FECHA: 15/06/2021 SERVICIO DE COORDINACION TALLER DE CROCHET PARA MAYORES	436,48 €	07/1 0/21		

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

37/39

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415



CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C415
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44

DOCUMENTO: 20211419457
Fecha: 30/12/2021
Hora: 14:48





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

					Periodo Facturado: de 01/12/20 a 31/12/20				
6600 3606	28/05 /2021	4654	B9302 2788	27/06/ 2021	S/FRA. NÚM: 04654 FECHA: 31/08/2021 2020 CONT-00064 LOTE 3	7.552,7 8 €	27/1 0/21		
6600 3607	28/05 /2021	4653	B9302 2788	27/06/ 2021	S/FRA. NÚM: 04653 FECHA: 31/08/2021 2020 CONT-00064 LOTE 3	4.922,6 4 €	27/1 0/21		

Por último se hace constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando de ello cuenta al pleno en su próxima sesión.

Se adjuntan como anexos los formularios enviados con información relevante relativos a la ejecución del presupuesto y el listado histórico de morosidad.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=11>

PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 6140, de 18 de octubre de 2021, hasta el número 6867, de 15 de noviembre de 2021, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria, que tuvo lugar el 18 de octubre de 2020.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=12>

PUNTO Nº 13.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, dijo que, hace poco, había habido una inauguración a la que no se invitó a ningún concejal de la oposición, rogando que, en futuros actos institucionales, se envíe invitaciones a todos los grupos municipales.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., se unió al ruego de la

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sra. Alba.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, solicitó que se buscara una solución para las vallas de unas obras que quitan aparcamientos en la zona del colegio San Sebastián, contestándole D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que tomaba nota del ruego y que creía que se trataba de unas obras para canalizaciones de telecomunicaciones.

El Sr. Concejal David Márquez preguntó por el presunto acosador que andaba suelto por Alhaurín y que se había sido detenido por la Policía Local y, agradeció la labor realizada.

El Sr. Alcalde explicó que había pasado a disposición judicial, por cuanto varios padres lo habían denunciado.

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, rogó que se solucionara el problema que hay en el alcantarillado de la Comunidad de Propietarios de Cortijo Viejo.

D. Francisco Javier Caravias preguntó por qué la televisión local no graba ya las intervenciones del público en las sesiones plenarios, contestándole el Sr. Ruiz Rodríguez que no tiene inconvenientes en que se graben las intervenciones del público, no obstante, creía recordar que esas intervenciones nunca se han grabado.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que los taxistas que hacen el turno de noche no disponen de aseo, rogando que se busque una solución a ese problema; y rogó que se colocara un espejo a la salida del aparcamiento de la plaza de España, pues no hay mucha visibilidad

El Sr. Concejal Delegado de Servicios Operativos afirmó que tomaba nota.

D. Miguel Ángel Macías Montiel indicó que hay ciertos puntos de la travesía que no tienen buena visibilidad, rogando que se instalaran pasos de peatones inteligentes, contestándole D. Prudencio Ruiz que ya se estaba trabajando, habiéndose realizado un estudio y que, ahora, se estaba pendiente de sacar a licitación pública esos pasos de peatones inteligentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20211022&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:06 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 19/noviembre/2021

39/39

CVE: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211419457
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:48:44	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:48

CSV: 07E50015A8C100Q6P8Q0Y1C4I5

